P/F Escaner toda la escritura

40657

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
21 OCT. 2010
Miguel 17h00
Registro de Sociedades

Superintendencia de Compañías
03 DIC. 2010
Miguel 15h00
Registro de Sociedades

Superintendencia de Compañías
24 OCT. 2010
CAU

CONSTRUCTORA ARAMA

Quito, 11 de Agosto del 2010

Señor Doctor
Pedro Solines
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

De mi consideración:

La presente tiene por objeto notificar a usted que se ha procedido al registro en el libro de acciones y accionistas de la compañía ARAMA S.A., Expediente No 49068, la transferencia de Trescientas acciones de 1,00 dólar cada una entre el Ing. Enrique Patiño Álvarez en calidad de Cedente y como Cesionario la Señora Dolores Margarita Icaza Endara.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Superintendencia de Compañías
-3 DIC. 2010
CAU

Ing. Enrique Patiño A.
GERENTE GENERAL

No procede la transferencia de acciones.

$1,00

CCO. OK

25-10-2010

CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE, ENTRADA PASEO DELBOSQUE
LOCAL 27-133 TELEFAX: 2444-138 Y 2260-786

Transferencia registrada
07-12-2010

ESCANEAR

636544

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON QUITO 04 ABR 2008

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

O M

18ª

C O P I A

De la Escritura de . **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**

Otorgada por . **SRES. ING. JORGE ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ Y DOLORES MARGARITA ICAZA ENDARA.**

A favor de

Cuantia: $. **INDETERMINADA.**

Quito, **02 DE ABRIL DEL 2008**

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO":** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de capitulaciones matrimoniales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el señor Ingeniero Jorge Enrique Patiño Alvarez, de estado civil divorciado; y, por otra, la señora Dolores Margarita Icaza Endara, de estado civil divorciada.- Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para obligarse conforme a la ley.- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES : a)** Los comparecientes han decidido contraer matrimonio entre ellos en el Ecuador y han acordado establecer determinadas convenciones respecto al destino de los bienes propios de cada uno y su administración durante el matrimonio, según el Artículo ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil; b) En este sentido, acuerdan en este instrumento señalar los bienes muebles e inmuebles que permanecerán en patrimonio separado de cada uno de los comparecientes.- **TERCERA .- CAPITULACIONES MATRIMONIALES :** Con los referidos antecedentes, las partes acuerdan: **Primera)** Ratificar que los bienes muebles e inmuebles que se describen a continuación y que fueron adquiridos por los comparecientes con anterioridad al matrimonio entre ellos, permanezcan en su patrimonio personal, segregados del de la sociedad conyugal que se constituya con el matrimonio.- Del igual modo, se establece que si tales bienes

fueren enajenados y con ese producto se adquirieren otros nuevos, de la naturaleza que fueren, los mismos quedan excluídos de los que mantenga la sociedad conyugal, acorde con el Articulo ciento cincuenta y nueve del Código Civil.- **Segunda)** Los bienes muebles e inmuebles que expresamente el Ingeniero Jorge Enrique Patiño Alvarez se reserva son: UNO) Activos y pasivos en las acciones de las Compañías Arama S. A. y Bompaisa S. A.; DOS) El Departamento número Siete C del Edificio Colinas del Tenis, ubicado en la Avenida Brasil número cuatrocientos ochenta y dos de esta ciudad de Quito; TRES) Derechos y acciones que corresponden al Departamento del tercer piso en el Edificio ubicado en la calle Vasco de Contreras número doscientos noventa y dos y Lallament de esta ciudad de Quito; CUATRO) Derecho a dos semanas por año en el Programa Vacacional Marriott en Vista Grande, Estado Unidos de Norteamérica; CINCO) Membresía en el Club Arrayanes; SEIS) Menaje de casa y oficina con un avalúo de Cien mil dólares norteamericanos; SIETE) VEHICULOS: Un jeep marca Cherokee; un automóvil marca Daewoo placas número PTK- setecientos cuarenta y dos; una camioneta marca Izusu; una volqueta marca Chevrolet; un camión plataforma marca Mitsubishi; OCHO) Maquinaria de construcción con un avalúo aproximado de Sesenta mil dólares norteamericanos; NUEVE) Cuentas bancarias con activos y pasivos en los bancos: Pichincha, Pacífico, Pacífico Ltd., Producción, Heritage Bank en Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica; DIEZ) Inversiones en Eagle Star.- **Tercera)** Los frutos, réditos,

pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes propios o de las actividades profesionales, industriales o comerciales a que se dediquen los comparecientes no entrarán a la futura sociedad conyugal, así como los incrementos, mejoras o adquisición de nuevos bienes muebles o inmuebles que en el futuro adquieran cualesquiera de los comparecientes conforme al Artículo ciento treinta y nueve reformado del Código Civil.- **Cuarta)** En todo caso ambas partes proveerán las necesidades de la futura sociedad coyugal en todo tiempo, a prorrata de sus posibilidades económicas.- **Quinta)** En caso de divergencia las partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los jueces competentes de este cantón.- **Sexta)** La presente escritura se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente, para lo cual queda facultado cualesquiera de los comparecientes y se anotará al margen de la partida de matrimonio cuando este hecho ocurra.- **CUARTA .- ACEPTACION:** Las partes aceptan estas capitulaciones matrimoniales, por estar dadas en beneficio de los comparecientes, por lo que se ratifican en todas y cada una de sus convenciones.- Usted, señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Carlos Mejía Martínez, Abogado, con matrícula profesional número cinco mil ochenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente

esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ING. JORGE ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ

C.C. No.: 1701774926-5

DOLORES MARGARITA ICAZA ENDARA

C.C. No.: 0700690318

El Notario

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta 18ª COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES., que otorgan los señores ING. JORGE ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ Y DOLORES MARGARITA ICAZA ENDARA.; firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Abril de dos mil ocho.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 10 de Febrero del 2003
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 13____ Nro. 29____ del Registro
de Prop. PERSONAS tomo 134
Quito, a 04 de Abril de 2008

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

636544